

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 21 DE OCTUBRE DE 2016.-

VISTO

Los Artículos 45° a 50° de la Ley 5445 Creación del Colegio de Geólogos de Catamarca.

Su Artículo 6°, donde se enuncia que: *“la Asamblea constituye el órgano máximo de gobierno del Colegio. La integran los profesionales matriculados conforme a las disposiciones de la presente Ley y las reglamentaciones que en consecuencia se dicten”*.

Y el inciso c) del artículo 7° de la ley 5445, correspondiente a las funciones y atribuciones de la Asamblea: *“Aprobar el monto de la matrícula anual y el módulo básico de Honorarios profesionales”*.

CONSIDERANDO

Que en la Resolución CGC 005/2016, artículo 2° se aprueba el Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria, siendo uno de los temas a tratar “Establecimiento de los montos de matrícula anual y de inscripción 2017”.

En la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 20 de Octubre de 2016, se definió de manera unánime mantener el monto de la matrícula e inscripción 2016 hasta marzo del año 2017.

Que el listado de matriculados actual es de 28 profesionales, teniendo conocimiento que existen muchos colegas que aún no han formalizado su matriculación por cuestiones económicas.

Por ello,

LA COMISION DIRECTIVA DEL COLEGIO DE GEOLOGOS DE CATAMARCA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Definir el monto de la matrícula 2017 en \$1400, siendo el monto de la inscripción \$700, válida hasta marzo de 2017 inclusive.

ARTICULO 2°: Autorizar el cobro de la matrícula en dos cuotas de \$700 cada una, a efectos de propender la matriculación, siendo necesario pagar la primera cuota en noviembre de 2016 para contar con dicho beneficio.

ARTICULO 3°: Regístrese la presente **RESOLUCIÓN**, difúndase. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN C.G.C Nº 008/2016